ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Villagarzón, Putumayo 27 de mayo de 2026

Doctor
LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde Municipal
Ciudad

Asunto: Presentación de estudios previos

Cordial saludo

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2. 2.1.2 .1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, la SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar así:

Dependencia que elabora el estudio	SECRETARIA DE HACIENDA
Modalidad de la contratación	MINIMA CUANTIA
Objeto a contratar	**COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLOGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON - PUTUMAYO**
Valor	$36.095.333.00
Fuente de los ingresos	ICL- RECURSOS PROPIOS

1- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 311 de la Carta Política consagra al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la República.

En este sentido, las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política.
"ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional,

mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"

La Alcaldía del Municipio de Villagarzón, como entidad territorial del orden municipal, tiene la obligación de garantizar el adecuado funcionamiento administrativo de sus dependencias, a fin de cumplir de manera eficiente con sus funciones misionales, operativas y de atención al ciudadano para ello, es indispensable contar con los elementos básicos para garantizar el suministro de bienes y servicios requeridos dentro de los cuales están equipos de cómputo y tecnológicos.

De momento se hace necesario que la alcaldía municipal de Villagarzón, para el desarrollo de los procesos de gestión contractual y de gestión jurídica administrativa acorde con la Constitución Nacional y el manual de contratación del Municipio y de acuerdo a la función misional que le corresponde dentro del Plan de Desarrollo Municipal y a los planes de acción de las diferentes secretarias de Despacho, dependencias. Es necesario que la Administración municipal cuente con existencias suficiente de elementos de oficina tales como equipos de cómputo y tecnológicos, ect. En este sentido una vez verificado el Inventario del Almacén de la entidad territorial, no se cuenta con bienes y/o quipos necesarios indispensables para la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos a cargo de cada Secretaria, dependencias para el buen funcionamiento y prestación de los servicios de manera oportuna y de calidad.

Actualmente la Administración Municipal cuenta con diferentes oficinas en las que se desarrollan actividades que conducen al cumplimiento del Plan de Gobierno y es comúnmente conocido que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía y celeridad, por lo tanto deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, desarrollando una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, por lo anterior, el no contar con los insumos necesarios es claro que afectaría las actividades y labores administrativas para el desempeño de las funciones administrativas a cargo del personal lo que impediría cumplir a cabalidad las tareas administrativas dentro del funcionamiento administrativo.

En cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia contemplados en la ley 80 de 1993 y en la ley 1150 de 2007, y considerando que la entidad no cuenta con inventarios suficientes ni con los medios logísticos para la producción interna de elementos, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de elementos de oficina, que permita garantizar la continuidad del servicio público y el desarrollo de las actividades propias de cada dependencia. El presenta proceso contractual se enmarca dentro del presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2026. Y se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones, en los términos del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACION UNSPSC, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL Y LIMITACIONES PYMES

Debe tenerse en cuenta que en ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el termino estrictamente indispensable.

2.1. OBJETO: COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLOGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON - PUTUMAYO

2.2 CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC

El código de bienes se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de la Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica, de conformidad con los parámetros establecidos por programa de Colombia Compra Eficiente.

Clasificación UNSPSC	Segmento UNSPSC	Familia	Clase	Productos
43211507	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores de escritorio
43212104	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de impresión de tintas
43212105	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras laser
43211706	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Teclados
43211902	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantalla de computador	Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido lcd

2.3. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PLANES DE RETORNO Y REUBICACION SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, luego de verificado el objeto y obligaciones contractuales y previo análisis de oportunidad y conveniencia de los componentes técnicos del proceso contractual, la especialidad del tema y la poca oferta especializada que requiere el servicio, en el presente proceso, no se incorpora clausula refrenda a garantizar provisión de los bienes u servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección construccional.

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo de un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos.

1- El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para anular la convocatoria a MiPymes colombianas Las entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recurso públicos, deben recibir estas solicitudes por los menos un (1) día hábil de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

UMBRAL DE MIPYMES 2025

US $	125.000
COL $	533.287.768

Por lo tanto, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de MiPymes, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

2.3.1. LIMITACION TERRITORIAL.

Desde otro punto, el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, con base en el parágrafo primero del articulo 12de la ley 1150 de 2007, dispuso las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato de manera que, deberá acreditar su domicilio mediante los documentos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.

La entidad puede, no tiene, que, decidir si limita el proceso de contratación a las MIPYMES, nacionales domiciliadas en el municipio o departamento en el que se ejecutara el contrato esto, de acuerdo con lo establecido e el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1080 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, norma que se refiere a la facultad de la administración con el verbo infinitivo "poder" no obstante, Colombia Compra Eficiente, ha sostenido que es discrecional la decisión de limitar territorialmente una convocatoria a este grupo empresarial, y que la decisión deber estar sujeta en los correspondiente estudios del sector", así lo considero en la consulta No. 216130003241, resuelta el 30 de junio de 2016 igualmente, en la consulta resuelta bajo el radicado No. 2201813000008184, del 7 de septiembre de 2018, se dijo que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 en cita, las MOPYMES beneficiadas deben tener su domicilio principal en el municipio o departamento donde se ejecutara el contrato para poder participar en una convocatoria limitada territorialmente de modo que, según los resultados del estudio del sector, en Villagarzón, existen diferentes MIPYMES, que de acuerdo con su objeto social, son idóneas para ejecutar las actividades del futuro contrato.

Con el fin de fortalecer la economía de las MiPymes del Municipio de Villagarzón y teniendo en cuenta que existe la oferta de MiPymes que pueden satisfacer la realización del objeto contractual, la entidad territorial limita a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Villagarzón lugar donde se va ejecutar el contrato, de cumplirse con los requisitos indicados en el Decreto 1860 de 2021.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica que preste los servicios, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANT.
1	TODO EN UNO – LINEA CORPORATIVO: ExpertCenter - MODELO: P440VA, - PROCESADOR: Intel Core I7 13620H, - UNIDAD DE ALMACENAMIENTO: DISCO SOLIDO 512GB, - MEMORIA RAM: TECNOLOGÍA DDR5 32GB, - Pantalla 23.8" FULL HD LCD, - SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 11 PRO, - COLOR: Black.	1

2	EQUIPO DE ESCRITORIO - MARCA: DELL - LINEA CORPORATIVA: Pro Slim QCS SERIES, - PROCESADOR: Intel Core I7 14700T, - UNIDAD DE ALMACENAMIENTO: DISCO SOLIDO 512GB, - MEMORIA RAM: TECNOLOGÍA DDR5 32GB, - Monitor: 27 Hdmi Vga Full HD Dell Antirreflejo Se2722hx 75hz Negro, - SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 Pro.	3
3	IMPRESORA CANON 1643I	1
4	IMPRESORA EPSON Impresora Epson L1250 Ecotank Color negro	1
5	Monitor LG Ips 24 Fhd 120hz Hdr10 24u411a Negro	2
6	Teclados	4

3.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso
b- Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
c- Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato, como: acta de inicio, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.
d- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
e- El contratista se compromete a cargar todos los informes y/o cuentas de cobro respectivas en el contrato electrónico del SECOP II, y demás documentos que se generen en la ejecución del contrato, una vez aprobados por el supervisor.
f- El contratista deberá presentar las garantías dentro de los términos correspondientes establecidos por la entidad
g- El contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales
h- Informar oportunamente al Municipio de Villagarzón sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afectar el normal desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
i- Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones. Recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
j- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes, asumiendo bajo absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
k- Defender en todas sus actuaciones los interese del municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
l. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad.
m- No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Municipio, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del municipio, sin el previo consentimiento por escrito del municipio, so pena de hacerse acreedor a las
sanciones de ley.
n- Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral. conforme a lo señalado en él Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
o- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio en el momento que sea requerido por el mismo.
p- Adelantar oportunamente los tramites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.
q- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) El contratista deberá entregar todos y cada uno de los bienes que forman parte del contrato según las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por el Municipio, en la oficina de Almacén Municipal ubicada en el palacio Municipal de la Alcaldía de Villagarzón.
b) Efectuar la entrega del objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
c) Brindar garantía de fábrica de los equipos tecnológicos mínimo de 12 meses, cada uno de los bienes al momento de su entrega deben estar en excelentes condiciones, nuevos y empacados en sus cajas de origen, ser de marcas reconocidas y tener los documentos para hacer efectiva la garantía cuando sea necesario.
d) Los elementos deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica, en perfecto estado de funcionamiento y su fabricación no deberá encontrarse descontinuada ("nuevos y sin uso" significa que la Alcaldía del municipio de Villagarzón sea el primer usuario de los elementos desde su fabricación), adicionalmente deberá entregarse sus respectivos manuales, garantías y accesorios de fábrica.
e) En caso de no cumplir con la calidad, cantidad y especificaciones técnicas del elemento requerido por el municipio, o daño debido al transporte o manipulación. El contratista deberá cambiar el elemento por el requerido en el contrato, sin trasgredir el tiempo de ejecución del contrato, el supervisor deberá exportar por escrito la situación de forma inmediata al contratista, los costos que se deriven deberán ser asumidos por el contratista so pena de incumplimiento contractual.
f) Restituir a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la alcaldía de Villagarzón (Putumayo) en un plazo no superior a tres (03) días calendario.
g) Informar oportunamente a la supervisión, sobre novedades e inconvenientes que se presenten en la ejecución del objeto del contrato.
h) Garantizar que los bienes y/o elementos que venden se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales.
i) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato o quien este delegue
j) Coordinar la entrega de los elementos en mutuo acuerdo con la Almacenista general del Municipio, en el plazo previsto para tal fin
k) Registrar la entrada de los elementos en la oficina de Almacén del Municipio de Villagarzón (Putumayo) o donde indique oportunamente el supervisor.
l) Atender los requerimientos presentados por la Alcaldía municipal en cumplimientos del objeto del contrato.
m) Sera por cuenta del contratista el pago de salarios prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigente en esta materia.
n) Asumir los costos de logística y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato y demás costos derivados del traslado desde la ciudad de origen hasta el lugar indicado por el supervisor del contrato. Las demás inherentes al objeto del contrato.

3.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICICIPIO

a) Verificar el cumplimiento del objeto contratado de acuerdo a las cantidades, calidades y especificaciones pactadas en el Estudio Previo e invitación pública y oferta seleccionada.
b) Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del valor del contrato.
c) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula FORMA DE PAGO.
d) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
e) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

f) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
g) Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el estudio del mercado y disponibilidad presupuestal, el municipio, ha previsto que el valor del contrato asciende aproximadamente, a la suma de **treinta y seis millones noventa y cinco mil trescientos treinta y tres pesos** (**$36.095.333.00**) mda./cte. El cual incluye costos directos, incluido IVA u otro gravamen y demás impuestos directos, que se plantea de acuerdo a las condiciones del mercado.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio del sector se realiza en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.6.1 donde se establece "el deber de las entidades de analizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación que se adelanten, con el propósito de contar con elementos que permitan favorecer su eficacia, eficiencia, económica, promoción de la competencia y manejo del riesgo".

4.1.1 ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el estudio de mercado realizado y a la asignación de presupuesto de la presente vigencia, se determinó por parte de la secretaria ejecutora, que el costo estimado del contrato de compraventa es por la suma de: treinta y seis millones noventa y cinco mil trescientos treinta y tres pesos (**$36.095.333.00**) **mda. Cte**. incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos. En consecuencia, el estudio económico para determinar el costo de los bienes se adelantó a través de consultas en el mercado elevadas a prestadores de estos servicios y el valor unitario fue establecido de acuerdo al valor promedio de cotizaciones realizadas en el mercado: COPYMAYO, DYNETSA y JVC TECNOLOGY, se obtuvo el siguiente análisis.

#	Descripción del Ítem	Cant.	CopyMayo Cot. N°00026	JCV Tecnology Cot. N°003-2026	DYNETSA Cot. N°2026	Promedio
1	TODO EN UNO – LINEA CORPORATIVO: ExpertCenter - MODELO: P440VA, - PROCESADOR: Intel Core I7 13620H, - UNIDAD DE ALMACENAMIENTO: DISCO SOLIDO 512GB, - MEMORIA RAM: TECNOLOGÍA DDR5 32GB, - Pantalla 23.8" FULL HD LCD, - SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 11 PRO, - COLOR: Black.	1	$5.985.000	$5.700.000	$5.900.000	**5.861.666,67**
2	EQUIPO DE ESCRITORIO - MARCA: DELL - LINEA CORPORATIVA: Pro Slim QCS SERIES, - PROCESADOR: Intel Core I7 14700T, - UNIDAD DE ALMACENAMIENTO: DISCO SOLIDO 512GB, - MEMORIA RAM: TECNOLOGÍA DDR5 32GB, - Monitor: 27 Hdmi Vga Full HD Dell Antirreflejo Se2722hx 75hz Negro, - SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 Pro.	3	$21.486.000	$20.664.000	$21.000.000	**21.050.000,00**
3	Impresora Canon 1643I	1	$5.355.000	$5.250.000	$5.560.000	**5.388.333,00**
4	Impresora de tinta Epson L1250 Ecotank Color Negro	1	$2.184.000	$2.100.000	$2.300.000	**2.194.666,67**

5	Monitor LG IPS 24" FHD 120Hz HDR10 24u411a Negro	2	$1.170.000	$1.122.000	$1.200.000	**1.164.000,00**
6	Teclados	4	$440.000	$390.000	$480.000	**436.666,66**
TOTAL, GENERAL			**$36.620.000**	**$35.226.000**	**$36.440.000**	**36.095.333,00**

Nota: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y invitación pública del presente proceso. No obstante, lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.
Es importante mencionar que la respectiva etapa de revisión de ofertas del proceso de selección que se proyecta adelantar, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describan en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los diferentes en mención, la oferta será rechazada.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Villagarzón hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales, que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

- ✓ Iva
- ✓ Retención en la Fuente
- ✓ Parafiscales y/o salud y pensión
- ✓ Pago de seguridad social, se integra los pagos de salud y pensión, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- ✓ Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la ley 1582 de 2012.
- ✓ Estampillas: Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con lo estipulado dentro del estatuto rentístico del municipio de Villagarzón.
- ✓ Demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se generen por la presentación de la propuesta, por la etapa contractual y pos contractual del eventual contrato.

4.1.1 ANALISIS DE LA DEMANDA

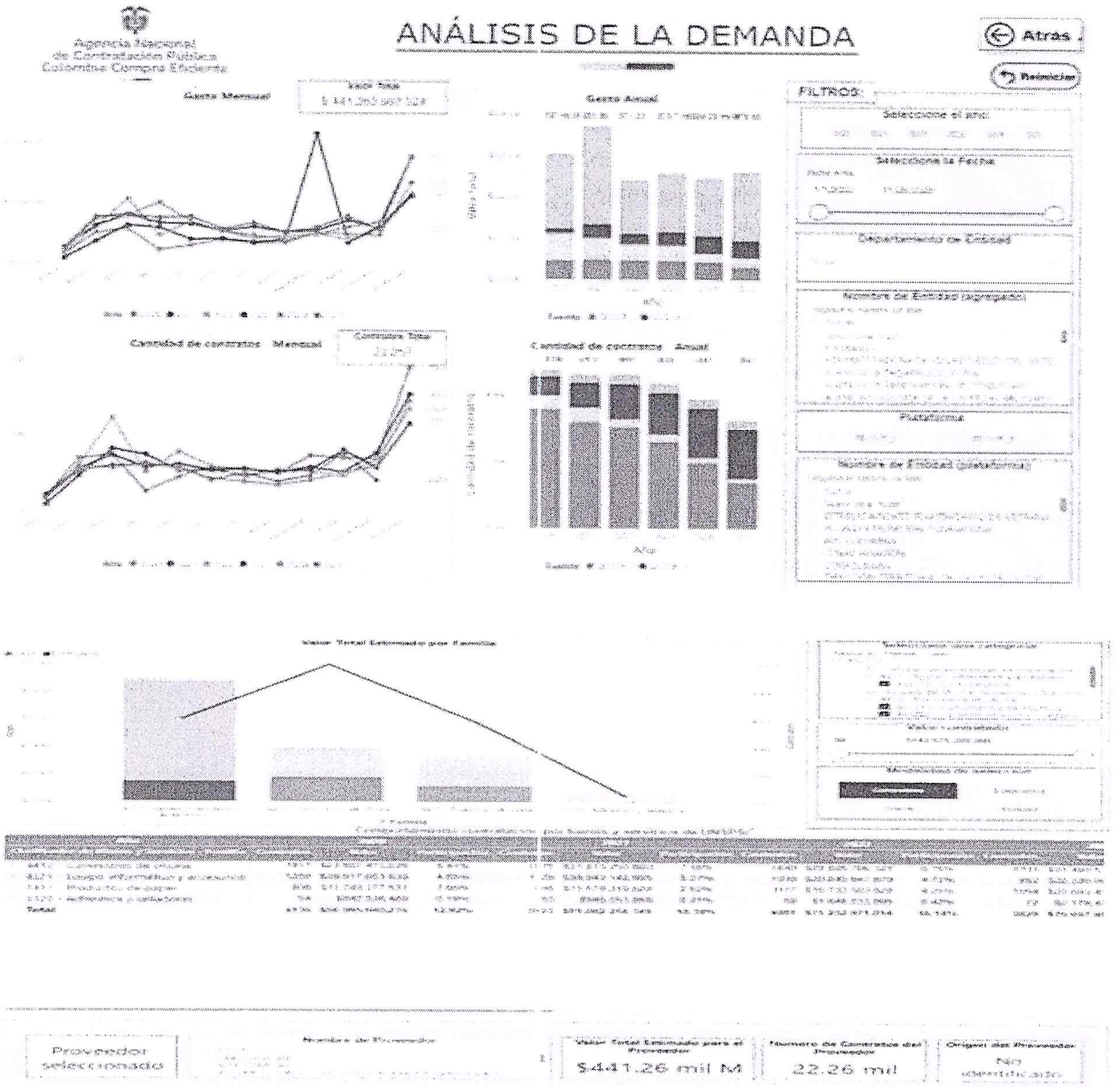
A- Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional agrupadas bajo los códigos UNSPSC afines al proceso

Con fundamento en la Página de Colombia compra eficiente y la Herramienta de análisis de la Demanda- Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente), se identificaron procesos de otras entidades, ubicados en la clasificación UNSPSC afín al objeto del contrato.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato versa sobre la contratación de bienes: Equipos de cómputo elementos de oficina la clasificación UNSPSC se delimitara a códigos relacionados con estos bienes, por cuanto relacionar códigos relacionados con bienes o insumos que se incluyen dentro del presupuesto ampliaría el rango a proveedores cuya actividad económica o experiencia contractual no versa sobre bienes de cómputo y accesorios, equipos tecnológicos, elementos de oficina y papelería o afines, en tal sentido la búsqueda se concentrara en los siguientes códigos.

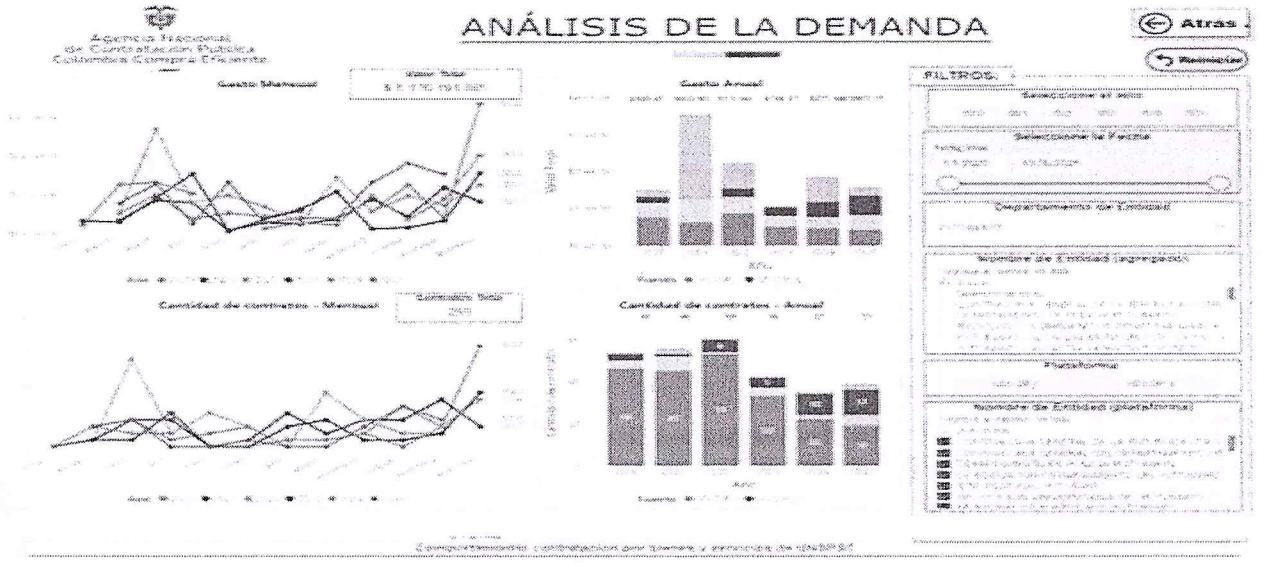
Clasificación UNSPSC	Segmento UNSPSC	Familia	Clase	Productos
43211507	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores de escritorio
43212104	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de impresión de tintas
43212105	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras laser
43211706	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Teclados
43211902	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantalla de computador	Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido lcd

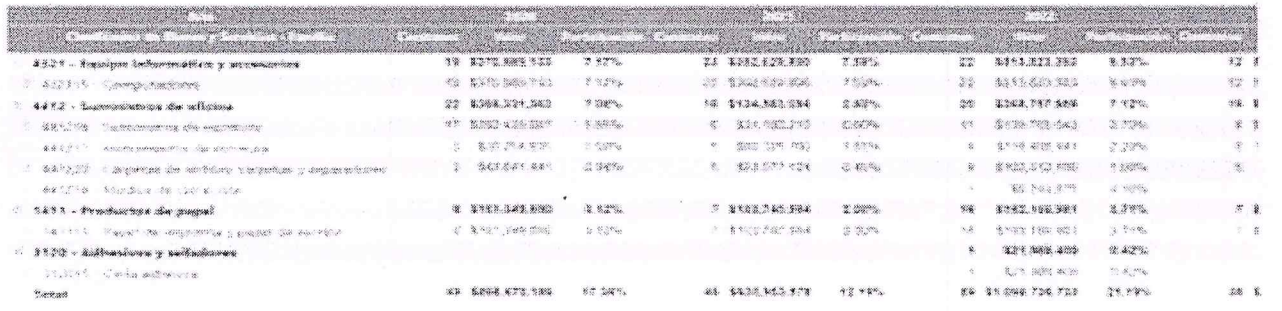
Esta clasificación permite identificar contratos que han sido suscritos con otras entidades estatales a nivel nacional, departamental y Municipal durante las vigencias anteriores (cuatrienio) hechas mediante convocatorias públicas principalmente por la modalidad de invitación publica de mínima cuantía, por cuanto esta es la modalidad de selección que por la cuantía del proceso la entidad debe aplicar. De la consulta a nivel nacional se obtiene la siguiente gráfica



Es de resaltar que los datos arrojados por la herramienta MAE corresponden al periodo 01/01/2020 a 11/26/2025, así mismo si bien se establece un número determinado de contratos clasificados en estos códigos es de indicar que en dicha búsqueda también se incluyen aquellos contratos que pese a que la entidad los clasifico bajo estos códigos UNSPSC, la descripción del objeto no corresponde directamente compraventa de equipos de cómputo y papelería, no obstante de lo anterior, esta identificación de procesos similares resulta fundamental para la entidad por cuanto permite conocer los requisitos de participación de capacidad jurídica e idoneidad generalmente exigidos para este tipo de objetos, así como determinar el número de oferentes que presentaron su propuesta, lo cual garantiza a la entidad establecer aquellas condiciones de participación en el actual proceso que resultan comunes y son generalmente solicitadas por las entidades públicas, debe destacarse que en tratándose del uso de la modalidad de selección por mínima cuantía el único factor de ponderación es el PRECIO, de allí que todos los procesos encontrados contemplan el mismo patrón como factor de

selección, en el caso de los requisitos habilitantes estos se concentran en la acreditación de capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y la acreditación de idoneidad o experiencia en la ejecución previa de proyectos relacionados con el objeto del contrato. Se procedió a realizar el filtro solo con entidades ubicadas territorialmente en el Departamento del Putumayo.







De igual forma en las entidades del nivel departamental son recurrentes las contrataciones de este tipo bienes puesto que los bienes requeridos corresponden a equipos de cómputo y papelería, en tal situación es usual que las entidades públicas lleven a cabo la compraventa de bienes, según las cifras 255 contratos se agrupan bajo los códigos UNSPSC, resaltando que, así como en la búsqueda a nivel nacional también se incluyen aquellos contratos que si bien la entidad los clasifico bajo estos códigos UNSPSC, la descripción del objeto no corresponde directamente a servicios logísticos. De los datos arrojados resulta relevante resaltar igualmente a participación tanto de personas naturales como jurídicas así mismo respecto de los proveedores en su mayoría el origen de los proveedores es de origen nacional, destacándose principalmente el origen en su mayor medida del departamento del Valle del Cauca.

B- ADQUISICION DE LA ENTIDAD MUNICIPIO DE VILLAGARZON

AÑO	No. DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
2023	Contrato compraventa No. 587 de agosto 4 de 2023 SGM-SASIP-004-2023	Municipio de Villagarzón	Adquisición de elementos de papelería, aseo y cafetería con destino al funcionamiento de la Secretarías y diferentes dependencias de la alcaldía y el concejo municipal del municipio de Villagarzón.	96.695.710,00
2025	Aceptación de oferta No. 644-2025	Municipio de Villagarzón	Compraventa de impresoras, tóner y silla ergonómica, elementos necesarios para el funcionamiento de las Secretarías y diferentes dependencias de la alcaldía del municipio de Villagarzón, Putumayo	33.330.000
2025	Clausulado contrato CSM-656-2025	Municipio de Villagarzón	Adquisición de herramientas y equipos tecnológicos para el funcionamiento de la personería municipal del municipio de Villagarzón	10.000.000,00

4.1.4. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICA.

El Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que:

"(...) Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatal indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidad Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1.

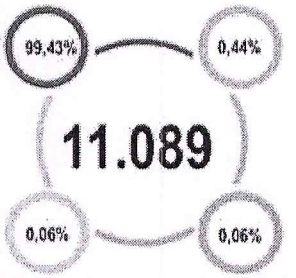
Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas. con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (...)".

Con la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación realizada por el Decreto 1860 de 2021, El Municipio de Villagarzón Putumayo se encuentra comprometido con la promoción y el fortalecimiento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes.), para tal efecto incentiva y promueve la participación de las MiPymes en los procesos de compra y contratación pública que adelanta bajo las diferentes modalidades de selección, en ese sentido se destaca la participación de las MiPymes con domicilio en el Municipio de Villagarzón quienes han sido proveedoras de los diferentes bienes y
servicios requeridos por el Municipio.

CONSOLIDADO TAMANO PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO

CONSOLIDADO POR TAMAÑO
PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO
VIGENCIA 2024

MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Puerto Asis	2.706	25%	10	20%	3	43%	5	71%	2.726	25%
Mocoa	2.334	21%	12	24%	3	43%	1	14%	2.350	21%
Valle del Guamuez	1.355	12%	6	12%	0	0%	0	0%	1.361	12%
Orito	1.086	10%	6	12%	0	0%	0	0%	1.092	10%
Villagarzon	1.010	9%	4	8%	0	0%	0	0%	1.014	9%
Sibundoy	591	5%	0	0%	0	0%	1	14%	592	5%
San Miguel	520	5%	5	10%	1	14%	0	0%	526	5%
Puerto Leguizamo	461	4%	2	4%	0	0%	0	0%	463	4%
Puerto Caicedo	383	3%	1	2%	0	0%	0	0%	384	3%
Puerto Guzman	275	2%	3	6%	0	0%	0	0%	278	3%
Santiago	118	1%	0	0%	0	0%	0	0%	118	1%
San Francisco	106	1%	0	0%	0	0%	0	0%	106	1%
Colon	99	1%	0	0%	0	0%	0	0%	99	1%
TOTAL	11.034	100%	49	100%	7	100%	7	100%	11.089	100%

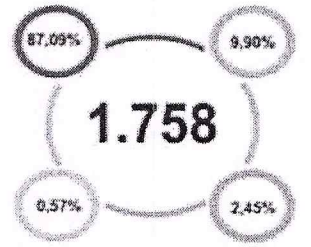


Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **11.089 Personas Naturales**, clasificadas en los siguientes **tamaños: Micro 11.025 (99,43%), pequeñas 49 (0,44%), medianas 7 (0,06%), grandes 7 (0,06%).**

CONSOLIDADO TAMAÑO PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO

CONSOLIDADO POR TAMAÑO
PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO
VIGENCIA 2024

MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Puerto Asis	446	29%	60	34%	12	28%	2	20%	520	30%
Mocoa	453	30%	45	26%	10	23%	4	40%	512	29%
Orito	218	14%	29	17%	8	19%	4	40%	259	15%
Villagarzon	150	10%	14	8%	10	23%	0	0%	174	10%
Valle del Guamuez	74	5%	14	8%	1	2%	0	0%	89	5%
Sibundoy	56	4%	4	2%	1	2%	0	0%	61	3%
Puerto Caicedo	34	2%	3	2%	0	0%	0	0%	37	2%
San Miguel	27	2%	3	2%	0	0%	0	0%	30	2%
Puerto Guzman	18	1%	1	1%	1	2%	0	0%	20	1%
Puerto Leguizamo	19	1%	0	0%	0	0%	0	0%	19	1%
Colon	14	1%	0	0%	0	0%	0	0%	14	1%
San Francisco	11	1%	1	1%	0	0%	0	0%	12	1%
Santiago	11	1%	0	0%	0	0%	0	0%	11	1%
TOTAL	1.531	100%	174	100%	43	100%	10	100%	1.758	100%



Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **1.758 Personas Jurídicas**, clasificadas en los siguientes **tamaños: Micro 1.531 (87,09%), pequeñas 174 (9,90%), medianas 43 (2,45%) y grandes 10 (0,57%)**

Para el caso en concreto a través de la consulta en la plataforma de SECOP I y SECOP II y la información de la Cámara de Comercio del Putumayo - Boletín Mensual De Noticia Mercantil Periodo: Julio del 2024, se identificó MIPYMES que han suscrito contratos con el Municipio de Villagarzón y así mismo aquellas otras que pueden ser potenciales proveedoras directas o indirectas del Municipio de Villagarzón y cuyo domicilio según información del Registro Único empresarial y Social "RUES", es también el Municipio de Villagarzón Putumayo

No.	PROVEEDORES POTENCIALES
1	BRACO COMPANY S.A.S ZOMAC
2	A.C INGENIERIA PUTUMAYO S.A.S
3	CAMILO ALEJANDRO VALLEJO MAYUNGA
4	OMAR CAÑETES AMAYA
5	JVC TECNOLOGY

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Secretaría de Hacienda Municipal ha determinado que el valor del contrato se establecerá con un presupuesto total hasta TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($$36.095.333) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y detallado en el siguiente presupuesto:

Item	Descripción del Ítem	Cant.	VALOR UNT	VALOR TOTAL
1	TODO EN UNO – LINEA CORPORATIVO: ExpertCenter - MODELO: P440VA, - PROCESADOR: Intel Core I7 13620H, - UNIDAD DE ALMACENAMIENTO: DISCO SOLIDO 512GB, - MEMORIA RAM: TECNOLOGÍA DDR5 32GB, - Pantalla 23.8" FULL HD LCD, - SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 11 PRO, - COLOR: Black.	1	5.861.666,67	5.861.666,67
2	EQUIPO DE ESCRITORIO - MARCA: DELL - LINEA CORPORATIVA: Pro Slim QCS SERIES, - PROCESADOR: Intel Core I7 14700T, - UNIDAD DE ALMACENAMIENTO: DISCO SOLIDO 512GB, - MEMORIA RAM: TECNOLOGÍA DDR5 32GB, - Monitor: 27 Hdmi Vga Full HD Dell Antirreflejo Se2722hx 75hz Negro, - SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 Pro.	3	7.016.666,67	21.050.000,00
3	Impresora Canon 1643I	1	5.388.333,00	5.388.333,00
4	Impresora de tinta Epson L1250 Ecotank Color Negro	1	2.194.666,67	2.194.666,67
5	Monitor LG IPS 24" FHD 120Hz HDR10 24u411a Negro	2	582.000,00	1.164.000,00
6	Teclados	4	109.166,67	436.666,66
				$ 36.095.333,00

Nota: En la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública el presente proceso. No obstante, lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

4.3. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará lo correspondiente al contratista como contraprestación a los elementos e insumos entregados objeto del contrato, previa legalización del mismo, así:
el cien por ciento (100%) del valor del contrato será cancelado al contratista al finalizar las actividades planeadas, previa presentación del informe final con registro fotográfico por parte del contratista, previa presentación de la factura, comprobante de Ingreso de la oficina de Almacén general, suscripción acta de cumplimiento e informe de supervisión suscrito por parte del supervisor del contrato, acta de liquidación y verificación del cumplimiento de los requisitos legales, y planillas de pago de seguridad social del periodo correspondiente y/o certificación de aportes suscrita por el representante legal o por el contador.

Lo anterior previa presentación de la factura que correspondan a las cantidades de los bienes suministrados por el contratista, estipulando cantidades y precios de lo entregado.

Pagos que se efectuaran una vez se dé cumplimiento al objeto del contrato, y se pagará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial en la Secretaría Financiera y ésta sea aceptada por la Entidad, previa suscripción del acta de cumplimiento e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, radicado de documentación y trámite administrativo y financiero a que haya lugar.
Para el trámite de pago el contratista debe presentar los siguientes documentos:

a- Factura de los bienes y/o servicios suministrados o documento que haga sus veces.
b- Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo, en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas da salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la ley 789 de 2002 v parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 11510 de 2007.

La factura deberá reunir los siguientes requisitos establecidos en el artículo 716 del estatuto tributario

a) Estar denominada expresamente como factura de venta (Régimen simplificado o Régimen común)
b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios
c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de factura de venta
d) Fecha de su expedición
e) Descripción especifica o genérica de los bienes
f) Valor total de la operación.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a si mismo a incluir las partidas necesarias en éste. Cuando el contratista, sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

4.4 RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de Disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto así:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	ICLD – RECURSOS PROPIOS **2.1.2.01.01. 003.03.02** MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS – VALOR$ 36.095.333
CONCEPTO	**COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLOGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON – PUTUMAYO.**
VALOR EN NUMEROS	**$36.095.333,00**
No. DE CDP	2026000452

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el área de Presupuesto de la entidad.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villagarzón, Putumayo. Para todos los efectos se establece como domicilio contractual el Municipio de Villagarzón, Putumayo.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato es de TRES (03) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía Solicitada y pago de estampillas municipales.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

7. SUPERVISION

La vigilancia y control en la iniciación, ejecución y liquidación del contrato, estará a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal o por quien la remplace o haga sus veces.

La supervisión designada llevara a cabo el seguimiento y control del contrato y orientaran al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
b) Verificar el cumplimento de las normas tributarias
c) Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales para su archivo en el expediente acompañadas e los soportes que la justifiquen.
d) Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera
e) Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes
f) Exigir el cumplimiento y entrega de los elementos e insumos contratados, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por el Municipio en los pliegos de condiciones definitivos y en el contrato

g) Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
h) Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia
i) Tramitar oportunamente el pago por parte del Municipio a favor del contratista
j) Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELELCCION

Con relación a Acuerdo Marco de Precios para procesos de selección de Mínima Cuantía:

Según reciente Concepto C – 105 de 2022 de Colombia Compra Eficiente "MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 /MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con MIPYMES y con grandes almacenes", mediante el cual de manera concluyente expresa:

> "... con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a MIPYMES o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «MiPymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021".

Por último, es importante resaltar que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, a efectos de establecer los instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con MIPYMES y con grandes almacenes, La Agencia debe definir, «[...] en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía».

Por lo anterior, hasta tanto, se reglamente los instrumentos de agregación a la demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con MIPYMES y con grandes almacenes, se hace necesario adelantar los procesos de selección que no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, a través del procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2026 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía ($36.095.333), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "MÍNIMA CUANTÍA", de conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021; artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

8.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, la verificación de requisitos se hará exclusivamente en relación al proponente con el precio más bajo: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

9.1. REQUISITOS HABILITANTES

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURIDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
Personas Jurídicas - certificado de existencia y representación legal del proponente	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. La Fecha de expedición no debe superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre, Además, el certificado de existencia y representación legal debe tener objeto social acorde al objeto del presente estudio
	Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra vigente su respectiva inscripción, el registro de su actividad le permita la ejecución del presente objeto este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio El Registro mercantil debe tener actividad económica acorde al objeto del presente estudio
Garantía de Seriedad de la Oferta	El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad. La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguiente

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[Alcaldía de Villagarzón Putumayo] identificada con NIT 800.054.2490
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTIAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Villagarzón una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, a saber: (I) contrato de seguro contenido en una póliza (II) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el, decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de Villagarzón con una vigencia mínima de tres, (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde, el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona Jurídica, la garantía deberá tomarse con al nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2,1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, Siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

	3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. El Municipio de Villagarzón hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por prejuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes. De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, el Municipio de Villagarzón solicitara al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.
Registro único tributario	Copia simple del RUT actualizado
Antecedentes judiciales	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría General de la Nación	La Alcaldía de Villagarzón consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado
Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación

No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Compromiso Anticorrupción	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO **"CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN"**, a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).
DOCUMEN TOS DE CONTENIDO TECNICO	
Experiencia Especifica	El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar experiencia a través de la ejecución y liquidación de dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con COMPRAVENTA DE IMPRESORAS. El valor sumado de los dos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de contratación.
Establecimiento de comercio	El proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio de su propiedad en el Municipio de Villagarzón para brindar la compraventa. Este requisito se demostrará con el certificado de existencia y representación legal del proponente o certificado de registro mercantil.
DOCUMENTO DE EVALUACION ECONOMICA	
Oferta Económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II
REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL, ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ART. 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (En caso de limitarse a MiPymes)	**EN CASO DE QUE EL PRESENTE PROCESO SE LIMITE A MIPYMES, CONFORME AL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ART.5 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EL PROPONENTE DEBERA ACREDITAR LA SIGUIENTE EXPERIENCIA:** **EXPERIENCIA PROPONENTE** deberá acreditar experiencia a través de la ejecución y liquidación de dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con COMPRAVENTA DE IMPRESORAS. El valor sumado de los dos contratos deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial del proceso de contratación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como

	requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%). Sin embargo, para cumplir este requisito, deberá cumplir con las Condiciones para acreditar experiencia y Contenido de las Certificaciones, descritas anteriormente
DOCUMENTO DE EVALUACION ECONOMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma del SECOP II

PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales: Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.
b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
6. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el municipio de Villagarzón lo autorice.

10. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACION

El Municipio de Villagarzón, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021

11. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentra en el ANEXO – "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

12. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

12.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:
La garantía única que presentará el contratista avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, Art. 7 de la ley 1150 de 2007. Sección 3 articulo 2.2.1.2.3.1.12.2.2.1.2.3.1.15 y 22.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015.

La garantía única se formalizará en una de las clases de garantías constituida por el contratista a favor del Municipio de Villagarzón con Nit. 800054249-0 que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma. Artículo 2.21.2.3.1.12 decreto 1082 de 2015. Deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato
Calidad del servicio	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su firma. Artículo 2.2.1.2.3.1.15 decreto 1082 de 2015
Calidad de los bienes	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su firma. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 de 2015

13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades para prestar el servicio, por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villagarzón, contra todo reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subordinadas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la Secretarla Gobierno del Municipio de Villagarzón Putumayo

14. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, por la exigencia de las actividades y los productos a realizar y entregar se trata de un CONTRATO DE COMPRAVENTA.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral entre el Municipio y el, contratista ni prestaciones sociales a favor de este último y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por ser un contrato estatal, el régimen que rige el contrato es la ley 80 de 1993 y en los aspectos no regulados en esta ley se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio

15. LEGALIZACION DEL CONTRATO

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalización y pago de los impuestos legales correspondiente dentro, de los 3 días hábiles siguientes a la celebración del mismo.

16. PAGO DE ESTAMPILLAS

El contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes en las cuantías reguladas para la Entidad de acuerdo a lo estipulado por el Municipio de Villagarzón.

Atentamente,

LEIDY PATRICIA CHAUX MENESES
Secretaria de Hacienda

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó:	*Carmen Delgado O.*	*Almacenista (e)*	
Revisó:	*Leidy Patricia Chaux Meneses*	*Secretaria de Hacienda*	

	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quiénes se le asigna?	Tratamiento o Controles para implementar	probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se
	general	Externo	Planeación	Operacional	Inadecuada planeación en la ejecución del contrato.	Retraso en el incumplimiento del objeto por el contratista	2	4	6	Alto	Contratista	Realizar una planeación adecuada, siguiendo las especificaciones técnicas y conforme a la experiencia del proponente	1	1	2	Bajo	NO	Administración Municipal	Etapa precontractual
	general	Externo	Contratación	Operacional	Omisión por parte del contratista de provisión de bienes y servicios contratados	Posibles defectos en la provisión de los bienes y o servicios que ejecuta el contratista	2	5	7	Alto	Contratista	Informes periódicos al supervisor del contrato. Suscripción de Pólizas correspondientes.	2	2	4	bajo	No	Administración Municipal	Durante la ejecución del contrato
	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de materiales	Retraso en las actividades administrativas programadas	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista debe prever este riesgo y tomar las medidas pertinentes para su cumplimiento. Otorgamiento de Póliza de cumplimiento	2	2	4	Bajo	No	Administración Municipal	A partir del momento que inicia el contrato.

7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de declarar desierto el proceso de selección.	No habría lugar a la ejecución de las actividades	3	4	7	Alto	Administración	Iniciar nueva contratación, inmediatamente	1	1	2	Bajo	No	Administración Municipal	Desde la etapa
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiente capacidad del servicio prestado	Posibles defectos con la provisión de los bienes y/o servicios que ejecuta el contratista.	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista debe prever este riesgo y tomar las medidas pertinentes para la calidad del servicio. Otorgamiento Póliza de calidad del servicio	1	1	2	Bajo	No	Administración Municipal	Desde la et. ontractual
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños materiales, morales y físicos.	1	3	4	bajo	Contratista	Garantía de responsabilidad civil extracontractual. Prevención y buen manejo en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	No	Administración Municipal	Inicio de ejecución del

cífico	Externo	Ejecución	Operacional	Expedición de Normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	2	2	4	bajo	Contratista	Atención inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	1	1	2	Bajo	Si	Contratante/ Contratista	Desde la etapa precontractual	
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en los plazos pactados en el contrato	Genera retrasos en la ejecución contractual y modificaciones contractuales	3	3	6	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Aplicación de sanciones, multas o garantías	1	2	3	Bajo	Si	Contratante/ Contratista	Durante la ejecución del	

Nota: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato. En caso de que la entidad no reciba observaciones a la presente Matriz de Riesgos, esta se entenderá aceptada.